

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

Con fecha 4 de agosto de 2020, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención:

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

Nº Expediente: E4T29B/2020/73

PROGRAMA: AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRANSPORTE (T29)

ACTUACIÓN: INFRAESTRUCTURA DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS

PROYECTO: ESTACIONES DE RECARGA ELÉCTRICA PARA AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

NIF: P0312100A

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 23.959,20 Euros

CANTIDAD A JUSTIFICAR: 29.949,00 Euros

Descripción de los costes subvencionables	Cantidad a justificar	Subvención concedida
Equipos, cableado, instalación, sistemas auxiliares, obra civil e ingeniería	29.949,00	23.959,20

Observaciones: No se consideran elegibles las partidas 15 y 16, legalización e inspección por OCA. Además, se han limitado los costes de ingeniería y dirección de obra a un 10% del resto de partidas elegibles del proyecto.

· Instrucciones para la justificación de la subvención y plazos :

- La acreditación de la realización de la actuación objeto de la subvención se deberá realizar ante la Sede Electrónica de la Generalitat, a través del Portal del IVACE (www.ivace.es), siguiendo lo establecido en las **Instrucciones de Justificación**, disponibles en la sección LÍNEAS DE AYUDA - **PROGRAMA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL TRANSPORTE (T29)** en el apartado Justificación 2020.
- La fecha prevista como límite para la presentación de la cuenta justificativa de la subvención en el IVACE será el 17 de diciembre de 2020. El periodo subvencionable de gastos abarcará desde el 20 de mayo de 2020 hasta el 17 de diciembre de 2020. Los pagos serán admisibles siempre que se hayan realizado por la entidad beneficiaria hasta el 17 de diciembre de 2020.
- El incumplimiento de lo establecido en la presente notificación, en las Instrucciones de Justificación, o de las obligaciones y requisitos previstos en las bases reguladoras y en la convocatoria, podrá dar lugar a la minoración o revocación de la ayuda concedida.

· Documentación a presentar para justificar la ayuda concedida.

Sin perjuicio de cualquier otra documentación que se indique con carácter específico para cada actuación en las Instrucciones de Justificación:

- Justificantes de gasto, presentando facturas que deberán cumplir la legislación vigente.
- Justificantes de pago (pagos mediante entidad financiera: copia del extracto bancario junto con copia del cheque nominativo o de la orden de transferencia que acredite que el destinatario del pago coincide con el emisor de la factura).
- Documento 1. Informe Final del proyecto.
- Documento 2. Difusión, publicidad y transparencia
- Certificado del secretario que acredite el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales ante la Sindicatura de Comptes.
- Certificado del órgano competente de que el procedimiento de contratación utilizado ha respetado la normativa vigente, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, los datos relativos a la publicación, en su caso, y el número/código del expediente de contratación.
- Memoria Técnica de Diseño o Proyecto según lo establecido en la ITC-BT-04 y ITC-BT-52

RSNOTLES

- Certificado de la instalación firmado por un persona física o jurídica autorizada y registrada en el órgano competente de la Comunitat Valenciana.
- Declaración responsable referente a todas las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administración o ente público o privado, para los mismos costes subvencionables.
- Declaración responsable de ayudas recibidas para los mismos costes subvencionables y ayudas recibidas por la empresa en régimen de minimis durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.
- Solicitud de pago
- Informe generado por la aplicación "Justific@" disponible en la web del IVACE (www.ivace.es). Relación de gastos y pagos.

• **Derecho de la Competencia:**

- La ayuda concedida se acoge al Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. DO L 352 de 24.12.2013.

La resolución de concesión citada en el encabezamiento es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cualquier consulta podrá ser atendida en el Departamento de Eficiencia Energética, facilitando el número de expediente. Asimismo, puede consultarse más información en la dirección de Internet del IVACE (www.ivace.es).

Valencia, 5 de agosto de 2020
La Directora General del IVACE



Júlia Company Sanus

Si no renuncia expresamente a la ayuda, ésta se considerará aceptada tácitamente.

En caso de renunciar a la ayuda deberá marcar la siguiente casilla y presentar este escrito con certificado electrónico de la entidad beneficiaria o del representante legal, mediante el trámite de aportación de documentación del apartado Renuncias y Modificaciones 2020 del Programa correspondiente en la web www.ivace.es, o bien en caso de imposibilidad técnica o material justificada, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Renuncio al importe de la ayuda concedida al expediente de referencia.



crístina coves jodiar (1 de 1)
Interventora acclal.
Fecha Firma: 18/02/2021
HASH: 3abb683a744bf333d4d4eabc597cc35



N. Expediente 2438/2021
F. Apertura 17/02/2021
Serie documental G0396 - Incorporación de remanentes
Asunto INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 2-IR-2021-INVERSIONES
GFA-PTMO
N.º modificación 2-IR-2021

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE CRÉDITO 2-IR-2021-

Esta Intervención en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldesa-Presidenta según providencia de fecha 3 de febrero de 2021 y en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

ANTECEDENTES:

El Ayuntamiento está ejecutando, entre otros, los siguientes proyecto de gasto con financiación afectada:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE	IMPORTE	FINANCIACIÓN PRÉSTAMO	FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN
2014 2 OYS003	I.R. CENTROS ESCOLARES (bbva)	170.000,00 €	170.000,00 €	
2014 2 OYS004	I.R. PARQUES Y JARDINES (bbva)	30.000,00 €	30.000,00 €	
2014 2 OYS005	I.R. ALUMBRADO (BBVA)	50.000,00 €	50.000,00 €	
2015 2 OYS006	INV.REPOSICION PARQUES Y JARDINES (BMN)	560.500,00 €	560.500,00 €	
2015 2 POL 004	SEÑALIZACION VIAL (BMN)	99.215,80 €	99.215,80 €	
2015 2 URB 001	ACTUAC.URBANIS.VIALES (BMN)	41.800,00 €	41.800,00 €	
2015 2 URB 002	MATERIALES Y OTROS MANTENIMTO..VIAS PUBL (BMN)	110.370,00 €	110.370,00 €	





2016 2 CUL 001	I.R.CENTROS INFANTIL PRIMARIA (C.R.C.)	58.500,00 €	58.500,00 €	
2016 2 GEN 001	INV.EQUIPOS INFORMATICOS (CRC)	16.000,00 €	16.000,00 €	
2016 2 GEN 002	INV.APLICACIONES INFORMATICAS (CRC)	12.000,00 €	12.000,00 €	
2016 2 OYS 005	INV.INSTALACION MERCADOS (CRC)	20.500,00 €	20.500,00 €	
2019 2 025 001	ADQUISICION VEHICULO PARQUE MOVIL	28.000,00 €	28.000,00 €	
2019 2 027 001	INVERSIONES DEPORTIVAS	12.500,00 €	12.500,00 €	
2019 2 027 002	INVERSIONES REPOSICION PISTAS DEPORTIVAS	22.586,54 €	22.586,54 €	
2019 2 050 004	ACTUACIONES EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS	363.595,20 €	340.000,00 €	23.959,20 €
2020 2 020 001	REHABILITACIÓN Y MEJORA CENTRO VECINAL PLAYA LISA	47.376,96 €	47.376,96 €	
2020 2 024 001	ACCESIBILIDAD Y ACTUACIONES MEJORA EN CASTILLO	321.593,22 €	144.716,95 €	176.876,27 €
2020 2 030 001	REORDENACIÓN Y REFORMA POLIDEPORTIVO PACO HERNANDEZ	506.726,69 €	228.027,01 €	278.699,68 €
2020 2 041 001	INSTALACIÓN OFICINA RETÉN POLICÍA LOCAL GRAN ALACANT	47.444,69 €	41.363,27 €	
2020 2 041 002	VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	79.339,84 €	75.498,86 €	
2020 2 050 002	MEJORA ACCESIBILIDAD FARO	62.949,22 €	62.949,22 €	
		2.660.998,16 €	2.171.904,61 €	479.535,15 €

Con fecha 18 de febrero de 2021 la Sra. Alcaldesa incoa expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de incorporación de crédito por importe de 810.771,05

Se ha comprobado que obran en el presente expediente los siguientes documentos:

- Con fecha 4 de agosto de 2020, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dicta resolución por la que se aprueba la concesión de la siguiente subvención:
CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Industrial (IVACE) por la que se convocan ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020
- Informe de la Sra. Ingeniero Técnico Industrial de 17 de febrero de 2021 en el solicita la incorporación de los remanentes necesarios para poder terminar de ejecutar el proyecto relativo a la ejecución de la infraestructura necesaria para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos





- Memoria – propuesta del Sr. Concejal delegado de Hacienda en la que se justifica la necesidad de incorporar remanentes de crédito con financiación afectada

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos. (Art. 9d, 34, 47, 48 y 98 a 100)
-Supuestos contemplados en el artículo 47.1 del RD 500/90 que tienen la naturaleza de incorporables y que son los procedentes de:
 - a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.





- b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

-Asimismo el artículo 47 en su punto 5 establece que:

“No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que se sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de inicial o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante incorporación de remanentes de crédito por un importe total de **810.771,05** euros.

CUARTO Existe Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018 para el 2021

QUINTO Como regla general, los artículos 175 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determinan que los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente excepto en los supuestos señalados en el artículo 182 del Real





Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Estos remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Esta excepción se refiere a los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, los cuales deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios que señala dicho artículo, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

La incorporación que se propone corresponde a gastos con financiación afectada, tal y como se indica en los antecedentes del presente, que según Memoria del Sr. Concejal delegado de Hacienda e informe de la Sra. Ingeniero Técnico Industrial no está totalmente finalizada. Los créditos que se proponen son los siguientes:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	5.228,62 €
32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	9.673,95 €
72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	5.658,47 €
31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE. (BMN)	3.748,58 €
31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN)	1.753,68 €
42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	3.401,60 €





64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	245,69 €
64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	4.773,05 €
63300	92000	6240119	RTE.19 ADQ. VEHICULO PARQUE MOVIL (BS)	28.000,00 €
43100	34200	6220019	RTE.19 INV.INST.DEPORTIVAS (BS)	3.425,00 €
43100	34200	6320019	RTE.19 I.R.PISTAS DEPORTIVAS (BS)	22.586,54 €
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	104.128,90 €
42110	32100	6320019	RTE.19 I.R.COLEGIOS (BS)	8.373,24 €
63300	92000	63200	REHABILITACION CENTRO VECINAL PLAYA LISA (BS)	41.363,27 €
41310	33600	63700	ACCESIBILIDAD ACTUAC.MEJORA CASTILLO	144.716,95 €
43100	34200	63201	REORDENACION REF.POLIDEPORTIVO PACO HERN	228.027,01 €
72100	13200	62200	INST.OFICINA RETEN POLICIA L. GRAN ALACA	47.444,69 €
72100	13200	62400	VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	75.498,86 €
31200	45900	61900	MEJORA ACCESIBILIDAD MIRADO CABO (FARO)	62.949,22 €
				810.771,05 €

SEXTO. De conformidad a lo establecido en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

La incorporación que se propone corresponde a gastos con financiación afectada, se financia según:





- Excesos de financiación, provenientes de desviaciones de financiación positivas acumuladas por importe de 803.916,31 €
- Compromisos firmes de aportación:

Tal y como consta en el Informe de la Sra Ingeniero Técnico Industrial existe compromiso firme de aportación por importe de 23.959,20 € del IVACE según resolución adjunta al expediente. (C.I.12020111707)

SÉPTIMO De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

OCTAVO: Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

Siendo para los gastos del capítulo 1:





- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

Siendo para los gastos del capítulo 2:

- Clasificación por Programas: Política de gasto
- Clasificación por Capítulos: Artículo

Siendo para los gastos del capítulo 3:

- Clasificación por Programas: Área de gasto
- Clasificación por Capítulos: Capítulo

NOVENO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

- El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.
- El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.
- El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.
- El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.
- El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.
- El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.





DÉCIMO- Es competente para la aprobación de este expediente la **Presidenta-Alcaldesa** conforme determinan las Bases de Ejecución del Presupuesto.

UNDÉCIMO- Conforme al base 15 del vigente presupuesto “los Remanentes de Crédito con financiación afectada se podrán incorporar al ejercicio siguiente sin que se haya liquidado el ejercicio origen; siempre que no se desista de dicho gasto”.

Al no haberse liquidado el definitivamente el presupuesto de 2020, en el presente informe no es posible indicar con total certeza todos aquellos remanentes susceptibles de incorporación.

DUODÉCIMO.- El presente expediente afecta a las partidas siguientes:

Remanentes de créditos en aplicaciones de gastos del ejercicio 2020:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	5.228,62 €
32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	9.673,95 €
72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	5.658,47 €
31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE. (BMN)	3.748,58 €
31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN)	1.753,68 €
42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	3.401,60 €
64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	245,69 €
64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	4.773,05 €
63300	92000	6240119	RTE.19 ADQ. VEHICULO PARQUE MOVIL (BS)	28.000,00 €
43100	34200	6220019	RTE.19 INV.INST.DEPORTIVAS (BS)	3.425,00 €
43100	34200	6320019	RTE.19 I.R.PISTAS DEPORTIVAS (BS)	22.586,54 €
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	104.128,90 €
42110	32100	6320019	RTE.19 I.R.COLEGIOS (BS)	8.373,24 €





63300	92000	63200	REHABILITACION CENTRO VECINAL PLAYA LISA (BS)	41.363,27 €
41310	33600	63700	ACCESIBILIDAD ACTUAC.MEJORA CASTILLO	144.716,95 €
43100	34200	63201	REORDENACION REF.POLIDEPORTIVO PACO HERN	228.027,01 €
72100	13200	62200	INST.OFICINA RETEN POLICIA L. GRAN ALACA	47.444,69 €
72100	13200	62400	VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	75.498,86 €
31200	45900	61900	MEJORA ACCESIBILIDAD MIRADO CABO (FARO)	62.949,22 €
				810.771,05 €

La financiación de la incorporación se realizará conforme a los siguientes fuentes de financiación:

Concepto	APLICACIÓN	Descripción	Créditos
Exceso de financiación	87010	REMANENTE PARA GASTOS FINANC.AFECTADA	803.916,31 €
Compromiso de ingreso	75100	TRANSF.ORG.AUTONMOS Y AGENCIA CV.IVACE	6.854,74 €
			810.771,05 €

En consecuencia, la modificación de créditos propuesta nº 2-IR-2021 se financia Excesos de financiación y compromiso firme de aportación, cuenta con sus proyectos de gastos creado y vinculado según lo establecido en la sección 2ª y 3ª del Título II de la orden HAP/1791/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, por lo que SE INFORMA DE CONFORMIDAD, bajo la modalidad de INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO, según detalle:

Alta en partidas de gastos

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Intervención / Intervenció

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	5.228,62 €
32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	9.673,95 €
72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	5.658,47 €
31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE. (BMN)	3.748,58 €
31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN)	1.753,68 €
42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	3.401,60 €
64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	245,69 €
64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	4.773,05 €
63300	92000	6240119	RTE.19 ADQ. VEHICULO PARQUE MOVIL (BS)	28.000,00 €
43100	34200	6220019	RTE.19 INV.INST.DEPORTIVAS (BS)	3.425,00 €
43100	34200	6320019	RTE.19 I.R.PISTAS DEPORTIVAS (BS)	22.586,54 €
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	104.128,90 €
42110	32100	6320019	RTE.19 I.R.COLEGIOS (BS)	8.373,24 €
63300	92000	6320020	RTE-20 REHABILITACION CENTRO VECINAL PLAYA LISA (BS)	41.363,27 €
41310	33600	6370020	RTE.20 ACCESIBILIDAD ACTUAC.MEJORA CASTILLO	144.716,95 €
43100	34200	6320120	RTE. 20 REORDENACION REF.POLIDEPORTIVO PACO HERN	228.027,01 €
72100	13200	6220020	RTE.20 INST.OFICINA RETEN POLICIA L. GRAN ALACA	47.444,69 €
72100	13200	6240020	RTE. 20 VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	75.498,86 €
31200	45900	6190020	RTE.20 MEJORA ACCESIBILIDAD MIRADO CABO (FARO)	62.949,22 €

810.771,05 €

Ata en partida de ingresos

Concepto	APLICACIÓN	Descripción	Créditos
Exceso de	87010	REMANENTE PARA GASTOS	803.916,31 €



Cód. Validación: 3A9PHQZ-YRAM2MQFQHHYADGS46 | Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Intervención / Intervenció

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

financiación		FINANC.AFECTADA	
Compromiso de ingreso	75100	TRANSF.ORG.AUTONMOS Y AGENCIA CV.IVACE	6.854,74 €

810.771,05 €

En Santa Pola , firmado electrónicamente al margen

LA INTERVENTORA ACCAL





crístina covés jodiar (1 de 1)
Interventora acclal.
Fecha Firma: 24/02/2021
HASH: 3abb683a744bf333d4d4eabc597cc35



N. Expediente 2438/2021
F. Apertura 17/02/2021
Serie documental G0396 - Incorporación de remanentes
Asunto INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 2-IR-2021-INVERSIONES
GFA-PTMO
N.º modificación 2-IR-2021

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN INCORPORACIÓN DE CRÉDITO 2-IR-2021-SUBSANCIÓN

Esta Intervención, con objeto de la incorporación de remanente número 2-IR-2021 aprobada por Decreto número 2021-0310 de fecha 18,01,2021, emito el siguiente Informe de subsanción.

Entre los créditos a incorporados se encuentra el siguiente remanente de crédito procedente de ejercicios anteriores:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	104.128,90 €

Los créditos arriba indicados, corresponden a gastos financiación a afectada cuya ejecución se está llevando a cabo a través del siguiente proyecto de gasto tal y como constan en el expediente número 4522/2020:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE	IMPORTE	FINANCIACIÓN PRÉSTAMO	FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN
2019 2 050 004	ACTUACIONES EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS	363.595,20 €	340.000,00 €	23.959,20 €





Examinado los expedientes anteriormente indicados, así como la ejecución del proyecto de gasto, se aprecia que ha habido error de forma en cuando a las aplicaciones de destino del remanente a incorporar, el cual debería de haber sido el siguiente:

ORG.	ECO	PRO	APLICACIÓN	IMPORTE
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	97.062,50 €
31200	45000	6230020	RTE.20 INSTALAC.INFRA.RECARGA VEHICULOS ELECTRI	7.066,40 €

104.128,90 €

Dado que se trata de un error de forma, esta Intervención considera que se debe de subsanar el Decreto número 2021.0310 de fecha 18.01.2021, según:

Donde dice:

“**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2-IR-2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	5.228,62 €
32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	9.673,95 €
72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	5.658,47 €
31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE. (BMN)	3.748,58 €
31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN)	1.753,68 €
42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	3.401,60 €
64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	245,69 €
64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	4.773,05 €
63300	92000	6240119	RTE.19 ADQ. VEHICULO PARQUE MOVIL (BS)	28.000,00 €





43100	34200	6220019	RTE.19 INV.INST.DEPORTIVAS (BS)	3.425,00 €
43100	34200	6320019	RTE.19 I.R.PISTAS DEPORTIVAS (BS)	22.586,54 €
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	104.128,90 €
42110	32100	6320019	RTE.19 I.R.COLEGIOS (BS)	8.373,24 €
63300	92000	6320020	RTE-20 REHABILITACION CENTRO VECINAL PLAYA LISA (BS)	41.363,27 €
41310	33600	6370020	RTE.20 ACCESIBILIDAD ACTUAC.MEJORA CASTILLO	144.716,95 €
43100	34200	6320120	RTE. 20 REORDENACION REF.POLIDEPORTIVO PACO HERN	228.027,01 €
72100	13200	6220020	RTE.20 INST.OFICINA RETEN POLICIA L. GRAN ALACA	47.444,69 €
72100	13200	6240020	RTE. 20 VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	75.498,86 €
31200	45900	6190020	RTE.20 MEJORA ACCESIBILIDAD MIRADO CABO (FARO)	62.949,22 €
				810.771,05 €

Alta en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	Descripción	Créditos
87010	REMANENTE PARA GASTOS FINANC.AFECTADA	803.916,31 €
75100	TRANSF.ORG.AUTONMOS Y AGENCIA CV.IVACE	6.854,74 €
		810.771,05 €

Debe de decir:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2-IR-2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	5.228,62 €
32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	9.673,95 €
72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	5.658,47 €
31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE.(BMN	3.748,58 €
31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN	1.753,68 €





AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
AJUNTAMENT DE SANTA POLA

Intervención / Intervenció

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alicant) – Telf.: 96-541.11.00 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	3.401,60 €
64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	245,69 €
64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	4.773,05 €
63300	92000	6240119	RTE.19 ADQ. VEHICULO PARQUE MOVIL (BS)	28.000,00 €
43100	34200	6220019	RTE.19 INV.INST.DEPORTIVAS (BS)	3.425,00 €
43100	34200	6320019	RTE.19 I.R.PISTAS DEPORTIVAS (BS)	22.586,54 €
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	97.062,50 €
31200	45000	6230020	RTE.20 INSTALAC.INFRA.RECARGA VEHICULOS ELECTRI	7.066,40 €
42110	32100	6320019	RTE.19 I.R.COLEGIOS (BS)	8.373,24 €
63300	92000	6320020	RTE-20 REHABILITACION CENTRO VECINAL PLAYA LISA (BS)	41.363,27 €
41310	33600	6370020	RTE.20 ACCESIBILIDAD ACTUAC.MEJORA CASTILLO	144.716,95 €
43100	34200	6320120	RTE. 20 REORDENACION REF.POLIDEPORTIVO PACO HERN	228.027,01 €
72100	13200	6220020	RTE.20 INST.OFICINA RETEN POLICIA L. GRAN ALACA	47.444,69 €
72100	13200	6240020	RTE. 20 VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	75.498,86 €
31200	45900	6190020	RTE.20 MEJORA ACCESIBILIDAD MIRADO CABO (FARO)	62.949,22 €

810.771,05 €

Alta en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	Descripción	Créditos
87010	REMANENTE PARA GASTOS FINANC.AFECTADA	803.916,31 €
75100	TRANSF.ORG.AUTONMOS Y AGENCIA CV.IVACE	6.854,74 €

810.771,05 €”

Es cuantos se tiene que Informar

Santa Pola , firmado electrónicamente al margen

LA INTERVENTORA ACCAL





INFORME DEL ÁREA GESTORA

Código proyecto de gasto: 2019-2-050-004

Nombre proyecto de gasto: ACTUACIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURAS

Dña. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Santa Pola, en relación al proyecto referido y a instancias del Negociado de Intervención, emite el presente

INFORME

En fecha 2020-05-20, se presenta en el registro del Instituto Valenciano de Competitividad Industrial (IVACE) solicitud de ayuda para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos.

Con fecha 4 de agosto de 2020, la Presidencia del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) dicta resolución, anexa al expediente, por la que se aprueba la concesión de la siguiente subvención:

CONVOCATORIA: RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Industrial (IVACE) por la que se convocan ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: 23.959,20 € (compromiso firme de aportación)

CANTIDAD A JUSTIFICAR: 29.949,92 €

Durante el ejercicio 2020, las actuaciones financiadas con esa subvención se incorporaron al proyecto de gasto número 2019 2 050 004 01 00 ACTUACIONES DIVERSAS EN INFRAESTRUCTURAS.

Existe un compromiso firme de aportación de 23.959,20 €.

A fecha de hoy la obra está totalmente ejecutada y justificada.

Por tanto, se solicita se incorporen los remanentes de créditos correspondientes para la finalización del proyecto de gasto.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





N. Expediente 2438/2021
F. Apertura 17/02/2021
Serie documental G0396 - Incorporación de remanentes
Asunto INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 2-IR-2021-INVERSIONS
 GFA-PTMO
N.º modificación 2-IR-2021

DECRETO/DECRET :

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2-IR-2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2-IR-2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	5.228,62 €
32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	9.673,95 €
72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	5.658,47 €
31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE. (BMN)	3.748,58 €
31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN)	1.753,68 €
42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	3.401,60 €
64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	245,69 €
64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS	4.350,08 €





			(CRC)	
82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	4.773,05 €
63300	92000	6240119	RTE.19 ADQ. VEHICULO PARQUE MOVIL (BS)	28.000,00 €
43100	34200	6220019	RTE.19 INV.INST.DEPORTIVAS (BS)	3.425,00 €
43100	34200	6320019	RTE.19 I.R.PISTAS DEPORTIVAS (BS)	22.586,54 €
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	104.128,90 €
42110	32100	6320019	RTE.19 I.R.COLEGIOS (BS)	8.373,24 €
63300	92000	6320020	RTE-20 REHABILITACION CENTRO VECINAL PLAYA LISA (BS)	41.363,27 €
41310	33600	6370020	RTE.20 ACCESIBILIDAD ACTUAC.MEJORA CASTILLO	144.716,95 €
43100	34200	6320120	RTE. 20 REORDENACION REF.POLIDEPORTIVO PACO HERN	228.027,01 €
72100	13200	6220020	RTE.20 INST.OFICINA RETEN POLICIA L. GRAN ALACA	47.444,69 €
72100	13200	6240020	RTE. 20 VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	75.498,86 €
31200	45900	6190020	RTE.20 MEJORA ACCESIBILIDAD MIRADO CABO (FARO)	62.949,22 €
				810.771,05 €

Alta en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	Descripción	Créditos
87010	REMANENTE PARA GASTOS FINANC.AFECTADA	803.916,31 €
75100	TRANSF.ORG.AUTONMOS Y AGENCIA CV.IVACE	6.854,74 €
		810.771,05 €

Justificación:

La presente modificación pretende continuare con la ejecutar los proyectos de gastos con financiación afectada que proceden de ejercicios, que por motivos de urgencia no pueden esperar hasta la liquidación del presupuesto 2020.

Esta incorporación parcial afectará a los siguientes gastos con financiación que corresponden a:

- Proyectos de gasto cuya fuente de financiación son préstamos concertado con entidades bancarias desde el ejercicio 2014 hasta la actualidad.
- Proyecto de gasto cuya fuente de financiación es una subvención concedida por el





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

IVACE para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, tal y como indica se indica en el Informe de la Sra. Ingeniero Técnico Industrial de fecha 17 de febrero de 2021 y resolución adjunta al presente expediente.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





N. Expediente 2438/2021
F. Apertura 17/02/2021
Serie documental G0396 - Incorporación de remanentes
Asunto INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 2-IR-2021-INVERSIONS
GFA-PTMO
N.º modificación 2-IR-2021

DECRETO/DECRET :

Visto Informe de la Sra Interventora Accidenta, el cual se transcribe literalmente:
Esta Intervención, con objeto de la incorporación de remanente número 2-IR-2021 aprobada por Decreto número 2021-0310 de fecha 18,01,2021, emito el siguiente Informe de subsanción.

Entre los créditos a incorporados se encuentra el siguiente remanente de crédito procedente de ejercicios anteriores:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	104.128,90 €

Los créditos arriba indicados, corresponden a gastos financiación a afectada cuya ejecución se está llevando a cabo a través del siguiente proyecto de gasto tal y como constan en el expediente número 4522/2020:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE	IMPORTE	FINANCIACIÓN PRÉSTAMO	FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN
2019 2 050 004	ACTUACIONES EN DIVERSAS INFRAESTRUCTURAS	363.595,20 €	340.000,00 €	23.959,20 €

Examinado los expedientes anteriormente indicados, así como la ejecución del proyecto de gasto, se aprecia que ha habido error de forma en cuando a las aplicaciones de destino del remanente a incorporar, el cual debería de haber sido el siguiente:





ORG.	ECO	PRO	APLICACIÓN	IMPORTE
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	97.062,50 €
31200	45000	6230020	RTE.20 INSTALAC.INFRA.RECARGA VEHICULOS ELECTRI	7.066,40 €

104.128,90 €

Dado que se trata de un error de forma, esta Intervención considera que se debe de subsanar el Decreto número 2021.0310 de fecha 18.01.2021”

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar el punto Primero del Decreto número 2021-0310 de fecha 18 de enero de 2021 de forma que:

Donde dice:

PRIMERO Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2-IR-2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	5.228,62 €
32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	9.673,95 €
72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	5.658,47 €
31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE. (BMN)	3.748,58 €
31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN)	1.753,68 €
42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	3.401,60 €
64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	245,69 €





64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	4.773,05 €
63300	92000	6240119	RTE.19 ADQ. VEHICULO PARQUE MOVIL (BS)	28.000,00 €
43100	34200	6220019	RTE.19 INV.INST.DEPORTIVAS (BS)	3.425,00 €
43100	34200	6320019	RTE.19 I.R.PISTAS DEPORTIVAS (BS)	22.586,54 €
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	104.128,90 €
42110	32100	6320019	RTE.19 I.R.COLEGIOS (BS)	8.373,24 €
63300	92000	6320020	RTE-20 REHABILITACION CENTRO VECINAL PLAYA LISA (BS)	41.363,27 €
41310	33600	6370020	RTE.20 ACCESIBILIDAD ACTUAC.MEJORA CASTILLO	144.716,95 €
43100	34200	6320120	RTE. 20 REORDENACION REF.POLIDEPORTIVO PACO HERN	228.027,01 €
72100	13200	6220020	RTE.20 INST.OFICINA RETEN POLICIA L. GRAN ALACA	47.444,69 €
72100	13200	6240020	RTE. 20 VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	75.498,86 €
31200	45900	6190020	RTE.20 MEJORA ACCESIBILIDAD MIRADO CABO (FARO)	62.949,22 €

810.771,05 €

Alta en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	Descripción	Créditos
87010	REMANENTE PARA GASTOS FINANC.AFECTADA	803.916,31 €
75100	TRANSF.ORG.AUTONMOS Y AGENCIA CV.IVACE	6.854,74 €

810.771,05 €

Debe decir:

RIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2-IR-2021, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de Gastos

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	5.228,62 €
32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	9.673,95 €
72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	5.658,47 €





31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE. (BMN)	3.748,58 €
31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN)	1.753,68 €
42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	3.401,60 €
64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	245,69 €
64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	4.773,05 €
63300	92000	6240119	RTE.19 ADQ. VEHICULO PARQUE MOVIL (BS)	28.000,00 €
43100	34200	6220019	RTE.19 INV.INST.DEPORTIVAS (BS)	3.425,00 €
43100	34200	6320019	RTE.19 I.R.PISTAS DEPORTIVAS (BS)	22.586,54 €
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	97.062,50 €
31200	45000	6230020	RTE.20 INSTALAC.INFRA.RECARGA VEHICULOS ELECTRI	7.066,40 €
42110	32100	6320019	RTE.19 I.R.COLEGIOS (BS)	8.373,24 €
63300	92000	6320020	RTE-20 REHABILITACION CENTRO VECINAL PLAYA LISA (BS)	41.363,27 €
41310	33600	6370020	RTE.20 ACCESIBILIDAD ACTUAC.MEJORA CASTILLO	144.716,95 €
43100	34200	6320120	RTE. 20 REORDENACION REF.POLIDEPORTIVO PACO HERN	228.027,01 €
72100	13200	6220020	RTE.20 INST.OFICINA RETEN POLICIA L. GRAN ALACA	47.444,69 €
72100	13200	6240020	RTE. 20 VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	75.498,86 €
31200	45900	6190020	RTE.20 MEJORA ACCESIBILIDAD MIRADO CABO (FARO)	62.949,22 €

810.771,05 €

Alta en Concepto de Ingresos

APLICACIÓN	Descripción	Créditos
87010	REMANENTE PARA GASTOS FINANC.AFECTADA	803.916,31 €
75100	TRANSF.ORG.AUTONMOS Y AGENCIA CV.IVACE	6.854,74 €

810.771,05 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





N. Expediente 2438/2021
F. Apertura 17/02/2021
Serie documental G0396 - Incorporación de remanentes
Asunto INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 2-IR-2021-INVERSIONS
GFA-PTMO
N.º modificación 2-IR-2021

MEMORIA-PROPUESTA INCORPORACIÓN DE REMANENTES

Esta Concejalía, en el ejercicio de sus funciones y ante la necesidad y urgencia de ejecutar aquellos gastos con financiación afectada, emito la presente Memoria y Propuesta de modificación de créditos

1- Memoria Justificación:

La presente modificación pretende continuare con la ejecutar los proyectos de gastos con financiación afectada que proceden de ejercicios, que por motivos de urgencia no pueden esperar hasta la liquidación del presupuesto 2020.

Esta incorporación parcial afectará a los siguientes gastos con financiación que corresponden a:

- Proyectos de gasto cuya fuente de financiación son préstamos concertado con entidades bancarias desde el ejercicio 2014 hasta la actualidad.
- Proyecto de gasto cuya fuente de financiación es una subvención concedida por el IVACE para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, tal y como indica se indica en el Informe de la Sra. Ingeniero Técnico Industrial de fecha 17 de febrero de 2021





2- Propuesta de modificación de créditos 2-IR-2021

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de no demorarse en la ejecución de diversos gastos con financiación afectada, se propone a la Alcaldía la siguiente modificación de créditos:

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, se hace precisa la modificación de créditos n.º 2-IR-2021 del Presupuesto en vigor bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Partidas en Aumento

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCION	IMPORTE
42110	32100	6270014	RTE.14 I.R.CENTROS ESCOLARES (BBVA)	204,45 €
32000	17100	6190014	RTE.14 I.R.PARQUES Y JARDINES (BBVA)	5.219,20 €
31400	16500	6230114	RTE.14 I.R.ALUMBRADO (BBVA)	5.228,62 €
32000	17100	6190015	RTE.15.I.R.PARQUES Y JARDINES (BMN)	9.673,95 €
72400	13300	6330015	RTE.15. SEÑALIZACION VIAL (BMN)	5.658,47 €
31200	15100	6190015	RTE.15.ACTUAC.URBANIST/PROYEC.VIALE. (BMN)	3.748,58 €
31400	15320	6190015	RTE.15.I.R.MATERIALES Y OTR.VIAS PUB(BMN)	1.753,68 €
42110	32100	6270016	RTE.16 I.R.CENTROS INFANTIL-PRIMARIA.CRC	3.401,60 €
64000	92010	6360016	RTE.16 INVERS.EQUIPOS INFORMATICOS(CRC)	245,69 €
64000	92010	6410016	RTE.16 INVER.APLICACI.INFORMATICAS (CRC)	4.350,08 €
82300	43120	6330016	RTE.16 INV.INSTALACIONES MERCADOS (CRC)	4.773,05 €
63300	92000	6240119	RTE.19 ADQ. VEHICULO PARQUE MOVIL (BS)	28.000,00 €
43100	34200	6220019	RTE.19 INV.INST.DEPORTIVAS (BS)	3.425,00 €





43100	34200	6320019	RTE.19 I.R.PISTAS DEPORTIVAS (BS)	22.586,54 €
31200	45000	6370019	RTE.19 I.R.MAT.Y ACTUAC. DIVE. INFRAESTR	104.128,90 €
42110	32100	6320019	RTE.19 I.R.COLEGIOS (BS)	8.373,24 €
63300	92000	63200	REHABILITACION CENTRO VECINAL PLAYA LISA (BS)	41.363,27 €
41310	33600	63700	ACCESIBILIDAD ACTUAC.MEJORA CASTILLO	144.716,95 €
43100	34200	63201	REORDENACION REF.POLIDEPORTIVO PACO HERN	228.027,01 €
72100	13200	62200	INST.OFICINA RETEN POLICIA L. GRAN ALACA	47.444,69 €
72100	13200	62400	VEHÍCULOS POLICIA LOCAL	75.498,86 €
31200	45900	61900	MEJORA ACCESIBILIDAD MIRADO CABO (FARO)	62.949,22 €
				810.771,05 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con los siguientes fuentes de financiación

operaciones de créditos:

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS 803.916,31 €

Subvención IVACE

COMPROMISOS DE INGRESOS 23.959,20 €

3. ° JUSTIFICACIÓN

Se indica en el apartado 1 de la Memoria, según:

La presente modificación pretende continuare con la ejecutar los proyectos de gastos con financiación afectada que proceden de ejercicios, que por motivos de urgencia no pueden esperar hasta la liquidación del presupuesto 2020.

Esta incorporación parcial afectará a los siguientes gastos con financiación que corresponden a:

- Proyectos de gasto cuya fuente de financiación son préstamos concertado con entidades bancarias desde el ejercicio 2014 hasta la actualidad.
- Proyecto de gasto cuya fuente de financiación es una subvención concedida por el





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

IVACE para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos, tal y como indica se indica en el Informe de la Sra. Ingeniero Técnico Industrial de fecha 17 de febrero de 2021

Santa Pola, firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

María Loreto Serrano Pomares (1 de 1)

Alcalde/a

Fecha Firma: 18/02/2021

HASH: b777379d9140e11ad3f40f18d2c35f31



N. Expediente 2438/2021
F. Apertura 17/02/2021
Serie documental G0396 - Incorporación de remanentes
Asunto INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO- 2-IR-2021-INVERSIONS
GFA-PTMO
N.º modificación 2-IR-2021

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, provenientes de gastos con financiación afectada, de los cuales urge su completa ejecución

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de incorporación de remanentes de crédito en los términos que se indican en la Memoria-propuesta del Sr Concejal de Hacienda.

SEGUNDO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO . Que tras los informes anteriores, una vez esté completo el expediente, remítase a esta Alcaldía a que resuelva al respecto del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

